

SALA MONTERREY

Sesión pública

Domingo, 29 de septiembre de 2024

Asuntos listados (4 JDC y 1 JRC) Total: 5 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-643/2024 SM-JDC-644/2024 SM-JDC-645/2024 y SM-JRC-422/2024 acumulados	Silvia Leticia Almanza Armas y otras personas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-74/2024 y acumulados en la que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IETAM-A/CG-98/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de la entidad, por el que realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Padilla y Reynosa.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala CONFIRMÓ en lo que fue materia de impugnación la resolución controvertida, toda vez que se consideró que, de forma correcta, el Tribunal responsable determinó que la asignación de regidurías de representación proporcional debía realizarse de manera individual por cada partido político y no por Coalición.
2.	SM-JDC-650/2024	Sergio Villarreal Martínez	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-74/2024 y acumulados en la que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IETAM-A/CG98/2024 del Consejo General del Instituto Electoral local, por el que realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Padilla y Reynosa, y desechó el medio de defensa que promovió para controvertir esa determinación, particularmente, en lo relativo al último de los municipios citados.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que el desechamiento de la demanda resultó apegado a derecho ya que, como lo razonó la responsable, la parte actora carece de interés jurídico para combatir la presunta inelegibilidad de la candidatura de la segunda regiduría propietaria para integrar el Ayuntamiento de Reynosa porque la posible acreditación de tal aspecto no trae consigo una repercusión en la esfera jurídica del promovente.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>